

## **RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PUESTOS EN EJECUCIÓN DE LA ADENDA AL ACUERDO SOBRE EL PERSONAL CONDUCTOR DE ALTOS CARGOS Y AL SERVICIO DIRECTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSELL.**

### **HECHOS**

**Primero.** La reducción de los departamentos de doce a diez, y la nueva redistribución de las competencias tras la aprobación del Decreto 10/2023, de 19 de julio, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las Consellerias y sus atribuciones, ha implicado que los puestos de trabajo que estaban adscritos a las subsecretarías de los departamentos anteriores, se deban redistribuir de acuerdo a la nueva estructura orgánica y competencial, figurando entre ellos los puestos de trabajo de conductor de altos cargos y conductores al servicio directo de los miembros del Consell.

**Segundo.** En febrero de 2024 se suscribe Acuerdo entre las Subsecretarías de la Presidencia y de las nueve Consellerias en que se estructura la Administración del Consell, sobre la distribución de los puestos de trabajo del personal conductor de altos cargos y al servicio directo de los miembros del Consell, que tiene como objeto realizar la redistribución correspondiente, estableciendo el número de puestos de cada tipología que le corresponde a cada departamento, así como la adscripción orgánica de los puestos de trabajo concretos.

**Tercero.** Mediante Resolución de 22 de febrero de 2024 de la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública se modifica la adscripción orgánica de los puestos de personal conductor de altos cargos y al servicio directo de los miembros del Consell en ejecución del mencionado Acuerdo.



**Cuarto.** En fecha 25 de abril de 2024 se suscribe por las Subsecretarías de la Presidencia y de las Consellerías ADENDA al Acuerdo sobre personal conductor de altos cargos y al servicio directo de los miembros del Consell, con el objeto de redistribuir los restantes puestos de personal conductor de altos cargos que quedaron pendientes de adscripción orgánica en el Acuerdo, así como corregir los errores numéricos detectados en el mismo.

**Quinto.** En aras a una mayor seguridad jurídica se anexarán a esta resolución todos los puestos de las categorías de conductor/a de altos cargos y de conductor/a al servicio de los miembros del Consell, tanto los que ya fueron objeto de redistribución como los pendientes de la misma, realizando los ajustes oportunos en la adscripción orgánica y corrigiendo los errores numéricos advertidos, tal y como queda reflejado en los Anexos I y II que acompañan a esta resolución, y que sustituyen a los Anexos iniciales.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El Decreto 10/2023, de 19 de julio, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las Consellerías, y sus atribuciones, establece que la Administración del Consell se estructura en diez departamentos, que son la Presidencia de la Generalitat y las nueve Consellerías que se relacionan en él, asimismo asigna las competencias que le corresponde a cada uno, derogando la estructura anterior, establecida por el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del President, que la estructuraba en 12 departamentos.

Por su parte, el Decreto 12/2023, de 20 de julio, del President de la Generalitat, determina las secretarías autonómicas de la Administración del Consell y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat. En estos Decretos se establecen los órganos superiores y directivos de la



Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, determinando las competencias concretas que se le atribuyen a cada uno de ellos.

**Segundo.** De acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, la Administración de la Generalitat en ejercicio de su potestad de autoorganización, podrá modificar la adscripción orgánica de sus puestos de trabajo, por razones de servicio o por necesidades organizativas.

**Tercero.** La presente modificación no requiere previa negociación de acuerdo con lo que prevé el artículo 37.2 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 188.3 a) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, que excluyen la obligatoriedad de negociar las decisiones de las administraciones públicas que afectan sus potestades de autoorganización que no tengan repercusión sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario público.

**Cuarto-** El art. 109.2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite a éstas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**Quinto.** De acuerdo con el que disponen los artículos 8 y 41 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, la creación, modificación o supresión de los puestos de trabajo será efectuada por el conseller o consellera competente en materia de función pública, y se incorporará a las correspondientes relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos de ordenación.

De conformidad con la competencia atribuida por el artículo 4 del Decreto 133/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la



Consellería de Hacienda, Economía y Administración Pública, y el artículo 16 de la Resolución de 12 de febrero de 2024 de la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la cual se delegan determinadas competencias en órganos de esta Conselleria

## RESUELVO

**Primero.** Modificar la adscripción orgánica de los puestos de trabajo que figuran a continuación los cuales se adscriben al órgano que se relaciona en cada uno de ellos, manteniendo igual el resto de elementos de la clasificación, modificación que se incorpora a la relación de puestos de trabajo, con efectividad de la fecha de esta resolución, así como corregir errores numéricos de los puestos que quedan reflejados correctamente en los Anexos a esta resolución.

**Segundo.** Por el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública se realizarán las anotaciones registrales que correspondan en ejecución de esta resolución, de acuerdo con la titularidad u ocupación que a esta fecha consta en el registro de personal.

**Tercero.** Esta resolución se notificará a la persona que ostente la titularidad u ocupe los puestos de trabajo a la fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el



plazo de dos meses ante el Juzgado del contencioso competente, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

La consellera d'Hisenda, Economia i Administració Pública  
(P.D. Resolució 12/02/2024 (DOGV 9792 de 20.02.2024))  
El director general de la Funció Pública



## ANEXO I - CONDUCTOR /A ALTOS CARGOS

Departamento	Nº de puestos	Código numérico
Presidencia de la Generalitat	18	1262, 1688, 2070, 2521, 2972, 3062, 4884, 7400, 18783, 19389, 19848, 21154, 21952, 21961, 25746, 6676, 4439, 2492
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte	5	356, 2413, 30421, 33756, 8085
Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda	11	2169, 2935, 4005, 4729, 18857, 19098, 21155, 21216, 21959, 26077, 33694
Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública	9	979, 2281, 5995, 6314, 6490, 18782, 21041, 19815, 20503
Conselleria de Justicia e Interior	7	9478, 14508, 16057, 21962, 21963, 21964, 21965
Conselleria de Sanidad	8	2047, 2782, 2977, 13547, 18147, 21968, 6882, 14675
Conselleria de Educación, Universidades y Empleo	8	2236, 3189, 3332, 3608, 6584, 8686, 11529, 21205
Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca	6	4243, 6156, 6322, 21953, 33755, 33757
Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio	7	2045, 34797, 6273, 8087, 13276, 15731, 21218
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo	9	3108, 7531, 13549, 14050, 19116, 21091, 33677, 33678, 34795



## ANEXO II – CONDUCTOR/A AL SERVICIO DIRECTO MIEMBROS DEL CONSELL

Departamento	Nº de puestos	Código numérico
Presidencia de la Generalitat	10	32169, 32170, 32171, 32196, 32197, 32198, 32199, 32200, 32201 y uno más a crear.
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte	5	31395, 31396, 31411, 31413, 40303
Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda	6	31407, 31409, 31410, 33690, 33691, 33692
Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública	4	31422, 31424, 31519, 31522
Conselleria de Justicia e Interior	4	31421, 31430, 31431, 31432
Conselleria de Sanidad	4	31417, 31418, 31419, 31420
Conselleria de Educación, Universidades y Empleo	4	31423, 31425, 31426, 31428
Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca	4	31404, 31405, 31406, 31414
Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio	5	31399, 31401, 31402, 31403, 31521
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo	4	31528, 33675, 33676, 34909